

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2017

Señor(a)  
**USUARIO(A)**  
Arauca, Arauca



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Fecha: 04-09-2017 Hora: 10:08 AM

ORIGEN 220-GRUPO ADMINISTRATIVO / MARIO FERNANDO CARRILLO TUNJANO

DESTINO ANONIMO

ASUNTO RESPUESTA A PQRS A8066 DE 2017

OBS SE PUBLICA RESPUESTA EN PÁGINA WEB DE LA UNIDAD POR

FALTA DE DATOS DE ENVIO DEL PETICIONARIO

Nº Folios:2

SPE-GA-2017-EE-0001584



Al contestar cite este número

**Referencia:** Respuesta PQRS SPE-A8066-2017

Respetado(a) Usuario(a),

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por usted de manera anónima en esta Unidad con número de consecutivo SPE-A8066 del 14 de agosto del presente año, en la cual notifica inquietudes con el proceso de selección por parte empresa adscrita a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo Comfiar, me permito informar lo siguiente: En primera instancia una de las funciones de esta Entidad es la de monitorear la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo autorizadas.

De lo anterior, esta Entidad estableció contacto con el Centro de Empleo, con el fin de conocer la gestión realizada y solicitar una respuesta frente a su caso, notificándonos mediante comunicación del 29 de agosto del presente año, lo siguiente:

*En atención a la PQRS instaurada por un anónimo, desde el Centro de Empleo realizamos seguimiento a la vacante en mención, y tenemos por decir que para la fecha en la que fue instaurada la PQR, la vacante se encontraba vigente, por tanto desde nuestra oficina aún no se había presentado el proceso de preselección y remisión de candidatos a la empresa. La fecha de vencimiento fue el pasado 15 de Agosto, por tanto nuestra remisión se efectuó el día 16 de Agosto. A la fecha no hemos obtenido respuesta de la empresa, sin embargo entablamos comunicación para reiterar solicitud de respuesta y nos encontramos atentos para ampliar información.*

Adicionalmente, la Ley 1636 del año 2013 establece la obligatoriedad que tienen los empleadores de registrar y publicar sus vacantes a través del Servicio Público de Empleo mediante las diversas herramientas establecidas para tal fin. Allí, el empleador posee total autonomía para determinar las exigencias, descripciones, condiciones laborales y ubicación geográfica que consideren de acuerdo a sus necesidades, dadas a los prestadores para su publicación, preselección y remisión, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

De allí, los procesos de selección, contratación o rechazo de los candidatos preseleccionados y remitidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo o autopostulados en la plataforma, dependerá de los empleadores en realizar sus procedimientos internos a través de las áreas

encargadas de contratación, utilizando los filtros y tiempos que consideren convenientes. El Servicio Público de Empleo será un conector de intereses entre los empleadores y buscadores de empleo con el fin de contribuir a suplir la oferta y demanda laboral, sin asegurar la contratación a ninguna de las partes.

Además de los servicios prestados por los Centros de Empleo, los usuarios o buscadores de empleo pueden realizar también su gestión desde el perfil de su hoja de vida. Por lo anterior, le indicamos que el Servicio Público de Empleo actúa de una manera proactiva por el mejoramiento de la calidad en la prestación del Servicio, permitiendo, que estas herramientas se encuentren disponibles para todos los oferentes, obedeciendo a la búsqueda activa y el uso que le den los buscadores de empleo; postulándose a aquellas ofertas que se ajusten a su perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones y gozando de los servicios básicos disponibles, ofrecidos por los diferentes Centros de Empleo.

De igual forma, la postulación desde su perfil a las vacantes registradas en la plataforma del Servicio Público de Empleo; [www.serviciodeempleo.gov.co](http://www.serviciodeempleo.gov.co), la puede realizar haciendo clic en la opción **Mis Oportunidades Laborales**, allí da clic en "**Consulta de Vacantes**". Luego le aparecerán las vacantes relacionadas a los datos que previamente ha ingresado en su hoja de Vida.

Le recomendamos, en caso de haber gestionado a totalidad su perfil y experiencia laboral y sin embargo no pueda autopostularse, contacte un Centro de Empleo. Allí, tienen las herramientas necesarias para orientarle y postularle en aquellas vacantes que coinciden con los datos que usted ha ingresado en su hoja de vida, adicional a ello le brindarán apoyo e información para realizar el proceso. Recuerde que el cruce de vacantes se realizará de acuerdo al perfil de la hoja de vida con **Municipio de residencia o posibilidad de trasladarse, nivel y estado educativo, experiencia en meses y cargo equivalente**.

Asimismo, en las casillas "**Mis oportunidades laborales**", "**Mis procesos**", el buscador de empleo podrá conocer el estado, progreso o condición de su postulación de una vacante a la cual se haya autopostulado o un prestador autorizado lo haya gestionado. En todo proceso de selección, se establece una serie de etapas o fases, las cuales se describen a continuación:

- Postulación del candidato a la vacante publicada en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.
- Preselección del perfil; en el que los asesores de la Agencia de Empleo valoran en función de la hoja de vida y el proceso de orientación (ruta de empleabilidad) del oferente, si cumple con los requisitos adecuados para la preselección descritos en la vacante.
- Realización y evaluación de pruebas de selección asociadas al proceso en el que participa el oferente. Esta fase es opcional, en la medida en que algunos Prestadores de Gestión y Colocación de Empleo los llevan a cabo y otras prescinden de esta fase.
- Remisión por parte de las Agencias de Empleo de los candidatos más idóneos para su evaluación por parte de las empresas.
- Resultados de la selección final por parte de las empresas que solicitaron los perfiles.

Por lo anterior, le invitamos a continuar con las rutas de empleabilidad asignadas según el perfil de su hoja de vida, así como de acercarse a los diferentes Centros de Empleo autorizados en la ciudad de Arauca, en donde también podrá recibir orientación en la modificación, actualización de su hoja de vida, postulación de vacantes y demás servicios básicos. A continuación se relacionan los puntos de atención disponibles:

| Nombre  | Teléfono             | Dirección                                |
|---------|----------------------|------------------------------------------|
| COMFIAR | (7) 8857363 Ext. 101 | CARRERA 21 N°15-13 BARRIO SANTA TERESITA |

Sugerimos consultar las vacantes disponibles a nivel nacional en la página <http://www.buscadordeempleo.gov.co> y autopostularse a las que se ajusten a su perfil laboral. Copiamos esta respuesta al Centro de Empleo con el fin de que tengan conocimiento y realicen un seguimiento a su caso. Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción, seguiremos monitoreando la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad.

Recuerde que la prestación del Servicio Público de Empleo está regida por los principios normativos de Universalidad, Igualdad, Equidad y Transparencia, asegurando así el acceso a todos los usuarios registrados sin limitación por parte de los prestadores autorizados.

Finalmente le indicamos realizar la respectiva denuncia con la Oficina Territorial del Ministerio de Trabajo con todos sus soportes de prueba, respecto a los temas de incumplimiento e inconsistencia en los procesos de contratación y normatividad actual vigente por parte de las empresas a nivel nacional, ya que es el ente competente para otorgar respuesta oficial frente al caso.

Cordialmente,

**Atención al Ciudadano**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**Servicio  
de Empleo**

[www.serviciodeempleo.gov.co](http://www.serviciodeempleo.gov.co)

Fuera de Bogotá: 018000513100

En Bogotá: 4893900 Opción. 2

Desde su celular marque 120

Lunes a viernes de 7 am - 7 pm, sábados. 7 am - 1 pm

Buzón 24 horas

Canal de Atención Chat

Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm, Sábados 7:00 am - 1 pm